



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 037-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 28 de octubre Informe Legal N° 273-2022-OGAJ/GM/MDSA, se Apruebe el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE EJECUCION N°01 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS – META 0029**, Informe N°368-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°693-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°045-2022-RRCA/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°3501-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°3633-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 116-2022-JRCA-RO/SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°273-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 28 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE El Expediente de Modificación no Sustancial de Ejecución N°01 por Modificación Presupuestal por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas-Meta 0029.

Que, con Informe N°368-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 24 de Octubre del 2022, la ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la modificación no sustancial de ejecución N°01, por Modificación Presupuestal, Deductivos, Menores Metrados, Mayores Metrados Y Partidas Nuevas, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N°693-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 25 de Octubre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE EJECUCIÓN N°01, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS-META 29, se solicita siga el trámite adecuado para el acto resolutivo correspondiente del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N°045-2022-RRCA/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 24 de Octubre del 2022, Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma, en su condición de inspector de obra, concluye que según el Expediente Técnico inicial aprobado del Proyecto, el presupuesto inicial es de S/. 5'676,800.23 y el plazo de Ejecución de 180 días calendarios. La obra inicia su ejecución el 10/08/2022 y culminaría el 05/02/2023. Siendo el Incremento Presupuestal de S/.447,707.30 soles, resultando un presupuesto total del proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

S/.6'124,507.53 soles. La presente modificación en fase de ejecución con incremento Presupuestal, se encuentra directamente relacionado con la ejecución del proyecto para el cumplimiento de las metas iniciales, por lo que se hace necesario se trámite y se da por aprobado por el inspector de obra, viendo lo antes programado, por otro lado, se tiene que velar por la seguridad y calidad de los trabajos a ejecutarse, registro en el banco de los proyectos y plasmado mediante acto resolutorio para su ejecución. El presente documento ha sido observado y subsanado en reiterativas oportunidades, realizando el levantamiento correspondiente, según lo antes señalado se declara procedente para su trámite. Por lo que recomienda que el expediente continúe su trámite respectivo, hasta su aprobación vía acto resolutorio, puesto que ha sido plenamente justificado técnicamente y por lo tanto requiere su aprobación para realizar trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico, a fin de cumplir con las metas propuestas ya justificadas.

Que, con Informe N°3501-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de Octubre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE EJECUCIÓN N°01, por Modificación Presupuestal por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas-META 29, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente mediante la mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N°3633-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de Octubre del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE EJECUCIÓN N°01, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS-META 29, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" presentado por el Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.

Que, con Informe N°116-2022-JRCA-RO/SGI/MDSA, de fecha 28 de Octubre del 2022, Ing. Junior Rodrigo Ccallasaca Álvarez, en su condición de residente de obra, remite el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE EJECUCIÓN N°01, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, para su revisión y aprobación correspondiente que corresponde para la presente Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", META:029, con la finalidad de cumplir las funciones requeridas por el Residente de Obra.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE EJECUCIÓN N°01, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", META-029.

Según Detalle:

Expediente técnico RA. N°0160-2022-A/MPMN/MDSA	: S/. 5,676,800.23
Modificación N°01 (con Incremento Presupuestal)	: S/. 447,707.31
TOTAL Costo del Proyecto	: S/. 6,124,507.54

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el Expediente de Modificación no Sustancial de Ejecución N°01, por Modificación Presupuestal por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra Denominada:

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

"Mejoramiento del Servicio de las Unidades de la Infraestructura Orgánica aprobada con el Reglamento de Organización y Funciones 2021, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", Meta-029. a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LUIS ANGEL TICOPA Q. JISO
DIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA